



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2019-00126-00

- 1.- Póngase en conocimiento de las partes la comunicación de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur y Secretaria de Movilidad (fls. 41 a 45), para lo que estimen pertinente.
- 2.- Como quiera que se reúne los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho, RESUELVE:

PRIMERO: El embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **CARLOS ANDRES PEÑA CARDENAS**, dentro del proceso que cursa en el Juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, con radicado No. 05001400302320180096900. Se limita la medida a la suma de \$42.724,700. Líbrese el respectivo oficio.

SEGUNDO: El embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **CARLOS ANDRES PEÑA CARDENAS**, dentro del proceso que cursa en el Juzgado 02 de Pequeñas Causas Promiscuo de Riohacha, con radicado No. 76001311000820120021300. Se limita la medida a la suma de \$42.724.700. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 116
Fijado hoy 9 de diciembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

lgd